



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17301

21/09/2017

47901

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que tanto para la Ciudad Autónoma de Ceuta como para la de Melilla, existen desde hace años unos Planes específicos de Empleo financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con objeto de favorecer la contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general. Estos Planes tienen carácter anual y persiguen combatir las elevadas tasas de paro de estas ciudades, así como atender los problemas de integración social y laboral de importantes colectivos de trabajadores, entre ellos los españoles de origen magrebí. Esta circunstancia es la que hace que los proyectos de estos Planes sean considerados de carácter especial por circunstancias sociales, al tratarse de colectivos en riesgo de exclusión social.

Mediante la contratación temporal de estos trabajadores, subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, se ha pretendido, en consecuencia, paliar los problemas de desempleo e integración en ambas ciudades.

Los Planes de Empleo de Ceuta y Melilla, se han venido desarrollando a través del programa de colaboración con órganos de la Administración General del Estado (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997), mediante la concesión de subvenciones al Ministerio de Administraciones Públicas-Delegación del Gobierno en cada una de las ciudades, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. A partir del año 2014 en Ceuta y de 2015 tanto en Ceuta como en Melilla, estos fondos han sido asignados para su gestión por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, siendo destinados en su mayor parte al Programa de colaboración con Corporaciones Locales (contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social), así como otras cantidades menores para actuaciones de orientación y de programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, siendo beneficiarias las respectivas Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.



En 2017 se ha previsto que, tanto en Ceuta como en Melilla, los fondos destinados al Plan de Empleo sean gestionados directamente por las respectivas Direcciones Provinciales del SEPE, a través de los distintos programas de empleo.

Cabe indicar que los Planes de Empleo de Ceuta y Melilla son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal, pero no tienen una dotación específica en el Presupuesto del organismo, dotándose en cada ejercicio mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias.

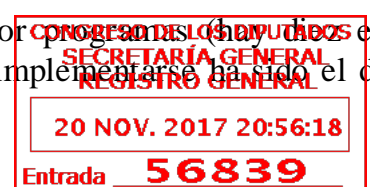
En consecuencia, los Planes se financian con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Actualmente se gestionan en su mayoría a través del Programa de colaboración con las Corporaciones Locales y suponen, como se ha indicado, la contratación de trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social, mediante convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del que resultan beneficiarias las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Así, anualmente, el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de sus Direcciones Provinciales, aprueba una convocatoria para cada Ciudad Autónoma que es objeto de publicación y que se adopta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 de desarrollo. Es al amparo de este programa, por el que el Servicio Público de Empleo Estatal concede subvenciones a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, subvenciones destinadas a cubrir costes salariales de la contratación por dichas ciudades de personas desempleadas; los trabajadores son seleccionados de acuerdo con el procedimiento de gestión de ofertas establecido en la convocatoria y teniendo en cuenta los criterios y baremos de selección de demandantes de empleo allí recogidos.

En este sentido, el pasado día 10 de agosto se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal por el que se otorgan subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados, para la realización de obras o servicios de interés general y social en Ceuta, correspondiente al año 2017. Mediante dicha actuación administrativa se resuelve la convocatoria de 2017 para la concesión de subvenciones al amparo del citado programa, que se aprobó por Resolución de 22 de junio de 2017 del Servicio Público de Empleo Estatal.

En función de todo ello, la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta inició el pasado mes de agosto la puesta en marcha de los programas del Plan de Empleo 2017, que están dotados con 11,7 millones de euros, y beneficiará de manera directa a 1.155 personas desempleadas. El 18 de septiembre se iniciaron las contrataciones de las personas desempleadas.

La incorporación de los trabajadores será escalonada, por programas (hay unos en total) y todos los beneficiarios reciben formación. El primero en implementarse ha sido el de





Prevención de Riesgos Laborales (11 puestos), y también se han iniciado los programas de Medio Ambiente (364), Entretenimiento Urbano y Mantenimiento de Espacios Públicos (203) y Formación (14). El resto pertenece a programas vinculados al sector educativo y los trabajadores empezaban a trabajar a partir del 2 de octubre, una vez iniciado el nuevo curso escolar.

Los beneficiarios del Plan de Empleo realizan servicios que benefician a la comunidad y la Administración vela porque cumplan el cometido que les ha sido asignado y por el que recibirán la correspondiente retribución. En este sentido, cabe destacar que el Servicio Público de Empleo Estatal ha reforzado el mecanismo de control y seguimiento del programa, incluyendo la plena realización del programa de formación.

Madrid, 20 de noviembre de 2017